CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4097

La Plata, 21 de octubre de 2026.

VISTO el informe presentado por la Subsecretaría General Dra. Agustina V. Zumárraga, referido a la situación de los/as postulantes a distintos procesos de selección que han sido convocados -al menos- en dos oportunidades a Entrevista Personal de conformidad al art. 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y no concurrieran a la misma. Y; ----------

CONSIDERANDO: Que la Subsecretaria de este Consejo, relatando el citado informe, puso en conocimiento ante el pleno de este Consejo que… "*el listado de los postulantes que se encuentra en Material de Trabajo, son personas que fueron citados/as al menos dos veces a Entrevista Personal. Que en una de las citaciones fueron debidamente intimados/as a comparecer, bajo apercibimiento de tenerlos/as por desistidos/as del proceso de selección en caso de incomparecencia.*" ----------

Que, en todos los casos, las personas postulantes cuyo listado se incorpora como **Anexo** integrante de la presente resolución fueron debidamente notificadas en una primera oportunidad, telefónicamente y a través del sistema RIA, a fin de concurrir a entrevista personal y que, ante su incomparecencia en la fecha señalada, fueron nuevamente

citadas para comparecer mediante el sistema RIA, bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas del proceso de selección en el cual se encontraban en caso de no concurrencia. ----------

Que, conforme surge de las actas de entrevistas personales confeccionadas los/as postulantes no concurrieron ninguna de citaciones a las entrevistas personales señaladas. ----

Que los arts. 8 y 9 del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA), en sus partes pertinentes, disponen *"Artículo 8. Domicilio electrónico. Toda persona inscripta en el Portal poseerá en su perfil de usuario un módulo digital y personal denominado "Notificaciones", que constituirá su domicilio electrónico ante el Consejo, y al cual se le cursarán válidamente todas las comunicaciones que fuere menester realizarle, relativas a su inscripción y a las sucesivas etapas vinculadas al proceso de selección. Toda persona inscripta asume la carga de consultar su domicilio electrónico los días martes y viernes." "Artículo 9. Notificaciones. . . En todos los casos, las notificaciones se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno*

de ellos no lo fuera- a aquél en que la comunicación hubiere quedado disponible para su destinatario en su domicilio electrónico." ----------

Que, el artículo 17 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura establece que las entrevistas personales es parte constitutiva esencial del proceso de selección de los/as postulantes a la Magistratura y al Ministerio Público. ----------

Que asimismo, el artículo 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura expresa que *"Dicha entrevista tendrá por finalidad apreciar su idoneidad, solvencia técnica y moral, equilibrio, madurez, motivación para el cargo al que aspira, la forma en que se desarrollará eventualmente la función y los medios que propone para que dicho ejercicio sea eficiente, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos"*. Y que *"Las entrevistas personales deberán ser grabadas o video filmadas."* ----------

En consecuencia corresponde interpretar que la no concurrencia a las entrevistas personales habiendo sido

debidamente citados/as (inclusive con el apercibimiento de tenerlos/as por desistido/as en caso de su no concurrencia) y el silencio posterior, traen aparejado el desistimiento tácito en los procesos de selección en los que participaban. ----------

Que así se lo tiene resuelto este organismo en situaciones similares (ver -entre otras- Resoluciones 3534 del 06-02-24 *"Bengoa"* y más recientemente 3772 del 29-04-25 *"Valerio" y "Ferreira 3774 del 06-05-25, y especialmente la 4079 del 22-09-26 y 4089 del 06-10-26))*. ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

Artículo 1°: Declarar la pérdida de la calidad de postulantes de las personas detalladas en el ANEXO de la presente, en relación con los procesos de selección correspondientes, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución. ----------

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y notifíquese a las/los interesados/as. ----------

RESOLUCIÓN N° 4097

Artículo 3°: Cumplido y consentido, instrúyase a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes a retirar del listado de postulantes a las personas consignadas en el ANEXO, en relación con los procesos de selección correspondientes. ----------

ANEXO Resolución N° 4097

CARGO	POSTULANTE			APLICACIÓN/ INSCRIPCIÓN
	D. N. I.	APELLIDO/s	NOMBRE/s	
JCGP 21 y 24-10-25	22706707	GAIG	GUSTAVO ALBERTO	SAN ISIDRO
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	AVELLANEDA-LANÚS
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	LA MATANZA
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	MERCEDES
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	SAN MARTÍN
DOP 27, 29 y 31-10-25	24337132	CORREA WAGNER	ANALÍA MARCELA	LA PLATA
JTC 02, 04 y 09-12-25	24337132	CORREA WAGNER	ANALÍA MARCELA	LA PLATA

Resolución N°4097. ----------

Registro de Resoluciones.----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ★ Provincia de Buenos Aires ★

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero designado para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires